



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4758-2022-R-UNICA

Ica, 29 de setiembre de 2022

VISTA:

La solicitud presentada por el señor **Juan Diego Sandoval Pérez**, quien en calidad de hijo solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Juan de Dios Sandoval Rivas acaecido el 24 de agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las *fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas*;

Que, de acuerdo a la Sucesión Intestada definitiva: Por sentencia contenida en la Resolución N° 05 del 20 de enero del 2021, expedida por el Juez Supernumerario Jesús Enrique Sotelo Solari, declarada consentida por Resolución N° 06 del 03 de mayo del 2021 expedida por el Dr. Ivan Alejandro Chalco Inca, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de pueblo Nuevo Chincha, debidamente inscrita en partida N° 11072208 de la SUNARP; y según Acta de Defunción N° 2000522748, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Juan de Dios Sandoval Rivas falleció 24 de agosto del 2020; y habiendo cumplido con acreditar los gastos a través de la Boleta de Venta N° 0424 de FUNERARIA NATIVO MAGALLANES SAC;

Que, con el Informe N° 0245-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2022 del 4 de agosto de 2022, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31367 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ 3,000.00 soles, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión; como se detalla:

LIQUIDACIÓN SUBSIDIO SEPELIO Y LUTO  
Q.E.V.F. JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS- PRINCIPAL D.E.

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Juan Diego Sandoval Perez

S/.1,500.00

SUBSIDIO POR LUTO- Beneficiarios según Sucesión Intestada

Delia Aurora Perez Neyra- cónyuge 50%

S/750.00

|                                                                                          |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Delia Aurora Perez Neyra- cónyuge 10%                                                    | S/150.00 |
| Lois Alexander Sandoval Perez hijo 10%                                                   | S/150.00 |
| Miguel Angel Sandoval Perez hijo 10%                                                     | S/150.00 |
| Juan Diego Sandoval Perez hijo 10%                                                       | S/150.00 |
| Anahí Meliza Valdez Ramos (madre de menor de edad Ángel Rodrigo Sandoval Valdez)hijo 10% | S/150.00 |

Que, mediante Oficio N° 1017-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 9 de agosto de 2022, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 386-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1574-2022-OPP/UNICA del 12 de agosto de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 310-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 978-OAJ-UNICA-2022 del 7 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMENDACIONES:

- Que, se debe declarar FUNDADO lo solicitado por el señor Sandoval Perez Juan Diego, en calidad de hijo supérstite, quien solicita el pago de gasto de sepelio y luto por el fallecimiento de su señor padre Q.E.V.F. JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS, acaecido el día 24 de agosto del 2020.
- Que, según la base cálculo practicada para la determinación del beneficio de la pretensión formulada por el administrativo según sucesión intestada se realice el pago señalado para los beneficiarios señalados en los presentes informes técnicos.
- Que, el presente expediente debe ser elevado por ante el Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
- Que, se debe de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por el señor Juan Diego Sandoval Pérez, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Juan de Dios Sandoval Rivas;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 29 de setiembre de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por el señor **Juan Diego Sandoval Pérez**, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Juan de Dios Sandoval Rivas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** OTORGAR, a los beneficiarios de acuerdo a la Sucesión Intestada, el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), según la siguiente liquidación:

**LIQUIDACIÓN SUBSIDIO SEPELIO Y LUTO  
Q.E.V.F. JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS- PRINCIPAL D.E.**

**SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**

Juan Diego Sandoval Perez

S/.1,500.00

**SUBSIDIO POR LUTO- Beneficiarios según Sucesión Intestada**

|                                                                                           |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Delia Aurora Perez Neyra- cónyuge 50%                                                     | S/750.00 |
| Delia Aurora Perez Neyra- cónyuge 10%                                                     | S/150.00 |
| Lois Alexander Sandoval Perez hijo 10%                                                    | S/150.00 |
| Miguel Angel Sandoval Perez hijo 10%                                                      | S/150.00 |
| Juan Diego Sandoval Perez hijo 10%                                                        | S/150.00 |
| Anahí Meliza Valdez Ramos (madre de menor de edad Ángel Rodrigo Sandoval Valdez) hijo 10% | S/150.00 |

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 310-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL

